EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA-ARAUCA

CERTIFICA

Que, en el municipio de Arauquita del Departamento de Arauca, se realizó el proceso de priorización para el proyecto de inversión con CODIGO ID 1805304 denominado **"MEJORAMIENTO DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN LA CARRERA 4 CON CALLE 14 EN EL BARRIO SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".** Definido para los proyectos de inversión con cargo a la Asignación de Inversión Local del Sistema General de Regalías. Lo anterior, de acuerdo con la Metodología de Cierre de Brechas definida por la Resolución 2993 de 2021, en el marco de la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías". Se anexa la información reportada por la metodología.

El resultado de la priorización con base en la Metodología de Cierre de Brechas es:

Información Básica del proyecto	
Código ID	1805304
Sector del proyecto -Manual de Clasificación del Gasto Público	43 - Deporte y Recreación
Programa del proyecto-Manual de Clasificación del Gasto Público	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Resultado del proceso de priorización	
1. ¿El programa y sector del proyecto están priorizados, de acuerdo con la definición metodológica de Cierre de Brechas?	Si
2. ¿Cuál es la magnitud de la brecha?	32.3
3. ¿Cuál es la posición u orden de la brecha (mayor a menor)?	8
4. ¿El proyecto es priorizado?	Si

Observaciones: Sin Observaciones

La presente certificación se expide a los siete (07) días del mes de octubre del año 2026.

LUIS FERNANDO PANQUEVA TORRES
Alcalde Municipal de Arauquita

ELABORO Alexandra Giraldo Osorio	REVISO Alexandra Giraldo Osorio	APROBO Luis Fernando Panqueva Torres
FECHA 07/10/2026	**FECHA 07/10/2026**	**FECHA 07/10/2026**

Anexo. Impresión del visor Metodología de Cierre de Brechas

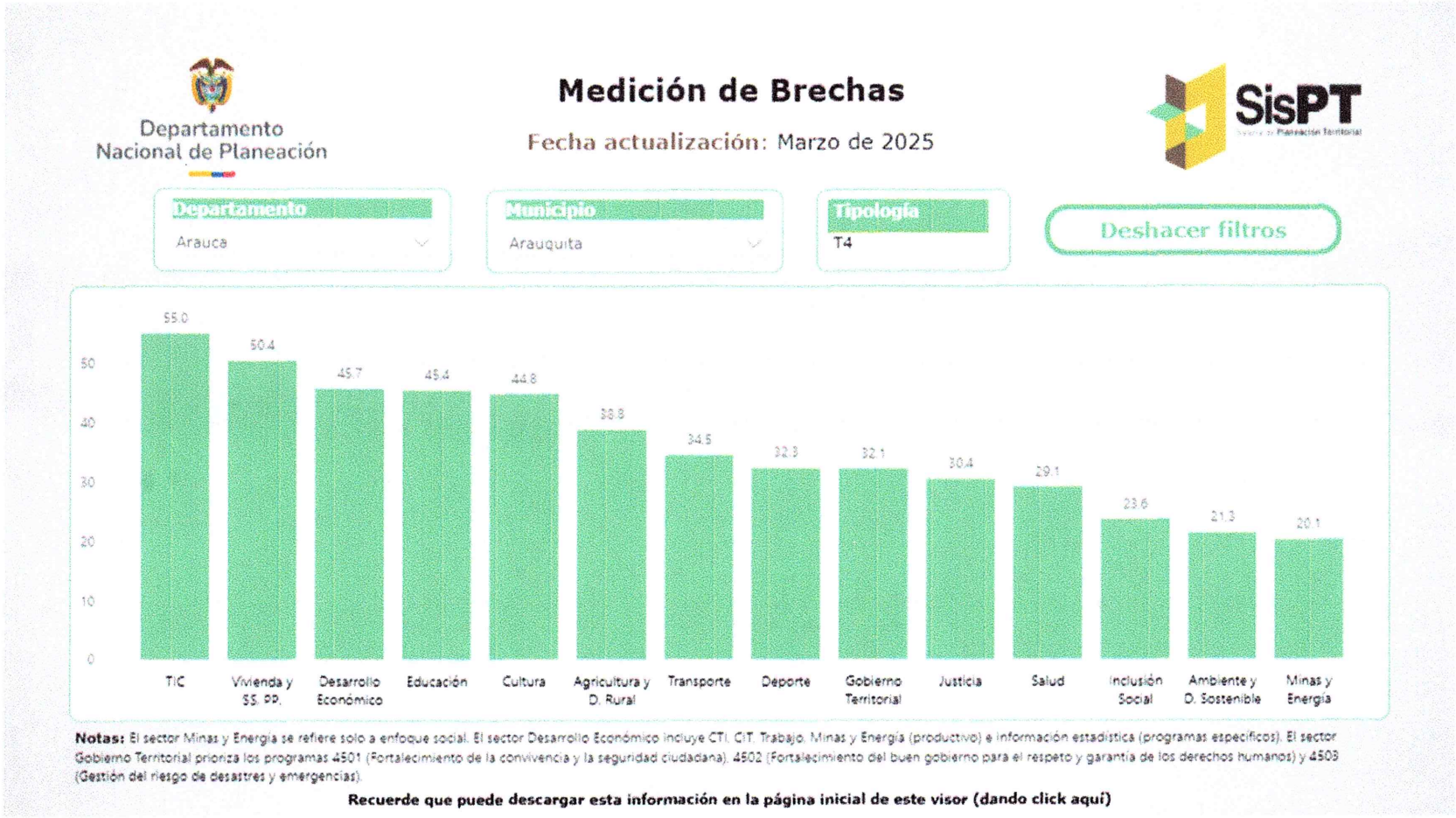

Notas: El sector Minas y Energía se refiere solo a enfoque social. El sector Desarrollo Económico incluye CTI, CIT, Trabajo, Minas y Energía (productivo) e información estadística (programas específicos). El sector Gobierno Territorial prioriza los programas 4501 (Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana), 4502 (Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos) y 4503 (Gestión del riesgo de desastres y emergencias).

Recuerde que puede descargar esta información en la página inicial de este visor (dando click aquí)

Arauquita, 07 de octubre de 2026

Señor
LUIS FERNANDO PANQUEVA TORRES
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE ARAUQUITA
Correo Electrónico de Notificación: planeacion@arauquita-arauca.gov.co
ocad@arauquita-arauca.gov.co; despacho@arauquita.gov.co
Arauquita — Arauca

ASUNTO: Comunicación de DESIGNACIÓN COMO ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA E INSTANCIA DESIGNADA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN LA CARRERA 4 CON CALLE 14 EN EL BARRIO SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** identificado con código CODIGO ID 1805304.

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Decreto N° 100.03-063 del 21 de septiembre de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN **"MEJORAMIENTO DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN LA CARRERA 4 CON CALLE 14 EN EL BARRIO SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** con CODIGO ID 1805304 RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR INVERSIÓN LOCAL NBI Y MUNICIPIOS CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA vigencia 2026, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, EL DECRETO 1821 DE 2020, ACUERDO 07 DE 2022 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES", se procede a comunicar mediante el presente escrito, que el MUNICIPIO DE ARAUQUITA identificado con el NIT. 892.099.494-7, fue designado como ***ENTIDAD PUBLICA EJECUTORA*** del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN LA CARRERA 4 CON CALLE 14 EN EL BARRIO SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** identificado con CODIGO ID 1805304, y ***ENCARGADO DE LA CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA*** como se precisó en el artículo segundo del citado Decreto.

De la misma forma, se solicita comunicar, en el término máximo de TRES (03) días, siguientes al recibo de la presente, si acepta o no la designación como entidad pública ejecutora y encargada de la contratación de la interventoría.

De no efectuarse manifestación alguna, se interpretará como no aceptada de su parte, designación realizada.

Adjunto a esta comunicación, las funciones de la entidad pública designada como ejecutora en el marco del Sistema General de Regalías y el acto administrativo en el que se tomó tal decisión.

EDER ARMANDO ROMERO CEPEDA	
SECRETARIO PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
MUNICIPIO DE ARAUQUITA	
NUMERO DEL DOCUMENTO	**FECHA DE SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO**
CODIGO ID 1805304	07 DE OCTUBRE DE 2026

ANEXOS		
Nº	Descripción	Folios Útiles
1	Decreto N° 100.03-063 del 21 de septiembre de 2026	DIEZ (10)
2	Responsabilidades de la entidad pública ejecutora de proyectos de inversión del SGR y encargada de contratar la interventoría.	CINCO (05)

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Alexandra Giraldo Osorio	Jefe Oficina Banco Programas y Proyectos	